



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Recibo original
Arturo Ojeda Montoya
22-04-2021

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0408/2021

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 09 de abril de 2021

C. Alejandra Licona Ramírez

Representante legal de la persona moral denominada

ITW POLY MEX, S. DE R.L. DE C.V.

Avenida del Marqués No. 40

Parque Industrial Bernardo Quintana

C.P. 76246, El Marqués, Qro.

Teléfono: 442 101 7400

Correos electrónicos: ehs@itwpolymex.com; elvira.cano@itwpolymex.com; crconsultorqehs@gmail.com

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:

C. Cristina Baz Contreras, C. Arturo Ojeda Montoya, C. José María Gallardo Baz.

Número de Registro Ambiental: IPMQB2201111

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000010-2008 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 01 de diciembre de 2020 y registrada con bitácora número 22/LU-0007/12/20, debido al incremento de la capacidad instalada, al alta y baja de equipos generadores de emisiones contaminantes y a la actualización del listado de residuos peligrosos generados; por lo que una vez analizada la información proporcionada informo a Usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1910/08 de fecha 27 de noviembre de 2008, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000010-2008, para el establecimiento ubicado en Avenida del Marqués No. 40, Parque Industrial Bernardo Quintana, C.P. 76246, El Marqués, Qro., en favor de la persona moral ITW POLY MEX, S.A. DE C.V., que tiene como actividad principal la mezcla, empaque y comercialización de resinas, grasas y productos para mantenimiento automotriz; con una capacidad instalada de: Cera Líquida 116,8 piezas; Anticongelante (Galón) 415,527 piezas; Latas (SR1-R1) 215,183 piezas; Jeringas 241,563 piezas; Sellamax 311,815 piezas; P P/Pulir (600g) 27,053 piezas; P P/Pulir (300g) 75,990 piezas; Tintas (250 ml) 381,818 piezas; Peg. Aut. (Juntex 3) 248,277 piezas; Silicón (Cajita) 1,050 piezas; Anticongelante (Litros) 343,458 piezas; Peg. Aut. (Shellac) 225 piezas; Peg. Aut. (Tf-100) 187,003 piezas; Cera Crema 78,434 piezas; Dinocor y Purgamax 311,815 piezas; Silicón (Blister) 1,050 piezas; Línea 8 (Velocil) 164,063 piezas; Plastilinas 246,75 piezas; Peg. Cont. (125 ml) 279,544 piezas; Tbos Aluminio, (Soldadura Azul) 268,638 piezas; L Frenos (Litro) 212,29 piezas; Limp Vid. (10 Litros) 41,087 piezas; L Frenos (275 mL) 445,229 piezas; Cosm. P/B. (Cosmético 360) 87,57 piezas; Crema Limp 52,5 piezas; Cosm. P/B. (100 Grs) 315 piezas; Tintas (Litro) 136,957 piezas; Peg. Cont. (250 mL) 139,772 piezas; Peg. Cont. (1 L) 34,941 piezas y Peg. Cont. (500 mL) 89,101 piezas.



27-04-21



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0408/2021

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 09 de abril de 2021

- II. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1288/09 de fecha 24 de julio de 2009 esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000010-2008, en favor de la persona moral ITW POLY MEX, S.A. DE C.V., debido al incremento en la capacidad instalada y actualización del listado de residuos peligrosos generados.
- III. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1586/09 de fecha 14 de septiembre de 2009 esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000010-2008, en favor de la persona moral ITW POLY MEX, S. DE R.L. DE C.V., debido a cambio en el régimen del titular.
- IV. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1214/10 de fecha 09 de agosto de 2010 esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000010-2008, en favor de la persona moral ITW POLY MEX, S. DE R.L. DE C.V., debido al incremento en la capacidad instalada y actualización del listado de residuos peligrosos generados.
- V. Que en fecha 01 de diciembre de 2020 la persona moral ITW POLY MEX, S. DE R.L. DE C.V., a través de quien se ostentó como su representante legal la C. Alejandra Licona Ramírez, presentó el trámite SEMARNAT-05-002 *Licencia Ambiental Única*, registrado con bitácora número 22/LU-0007/12/20, el cual fue analizada junto con la solicitud de Actualización de LAU en atención a los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.
- VI. Que mediante el oficio F.22.01.01.02/0128/2021 de fecha 27 de enero de 2021 notificado el día 04 de febrero del mismo año, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, solicitó información complementaria a la persona moral ITW POLY MEX, S. DE R.L. DE C.V., otorgándole un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de su notificación para dar respuesta a dicha solicitud.
- VII. Que mediante escrito libre de fecha 11 de marzo de 2021 [sic], recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro en fecha 09 del mismo mes y año, registrado con folio QRO/2021-0000184, la persona moral ITW POLY MEX, S. DE R.L. DE C.V., a través de su representante legal la C. Alejandra Licona Ramírez, atendió en tiempo y forma la solicitud de información que le fuese requerida por esta Delegación Federal mediante el oficio número F.22.01.01.02/0128/2021, la cual fue analizada junto con la solicitud de actualización de LAU en atención a los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.
- VIII. Que la presente resolución ha sido otorgada por esta unidad administrativa con base en la evaluación de la información contenida en la solicitud de Licencia Ambiental Única en calidad de Regularización,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0408/2021

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 09 de abril de 2021

identificada a través de la bitácora número 22/LU-0007/12/20, cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el "Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el "Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998; esta Delegación Federal,

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000010-2008, debido al incremento de la capacidad instalada, al alta y baja de equipos generadores de emisiones contaminantes, y a la actualización del listado de residuos peligrosos generados.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta la solicitud realizada y las actualizaciones al marco normativo vigente, la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000010-2008 queda actualizada de la siguiente manera:

CONDICIONANTES:

1.- La presente Licencia Ambiental Única ampara el funcionamiento y operación del establecimiento ubicado en Avenida del Marqués No. 40, Parque Industrial Bernardo Quintana, C.P. 76246, El Marqués, Qro., con Número de Registro Ambiental IPMQB2201111, cuyo titular es la persona moral ITW POLY MEX, S. DE R.L. DE C.V., que tiene como actividad principal la mezcla, empaque y comercialización de resinas, grasas y productos para mantenimiento automotriz, con una capacidad anual instalada de:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
Silicones	19,559,000	Piezas
Plastilinas	1,200,000	Piezas
Jeringas	3,420,000	Piezas





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0408/2021

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 09 de abril de 2021

Anticongelantes	1,536,000	Piezas
Tintas	2,304,000	Piezas
Líquido para frenos	1,440,000	Piezas
Esmeriladores	1,152,000	Piezas
Jabones y shampoo	321,120	Piezas
Marcador	652,800	Piezas
Adhesivos y pegamentos	6,928,800	Piezas
Adhesivos y selladores	3,746,400	Piezas
Polvos selladores	3,628,800	Piezas
Desengrasantes	133,168	Piezas
Pastas para pulir	1,152,000	Piezas
Renovador para llantas	348,480	Piezas
Ceras líquidas	1,612,800	Piezas
Pegamentos instantáneos	9,259,200	Piezas
Grasas y cremas para calzado	624,000	Piezas
Grasas y lubricantes industriales	182,600	Piezas
Cera crema	72,000	Piezas
Solvente dieléctrico	500	Piezas
Rellenador	174,240	Piezas
Renovador para pisos	57,720	Piezas
Sellador para pisos	500	Piezas
Limpiador para manos	5,000	Piezas
Antiderrapante para bandas	21,088	Piezas
Productos para radiador	25,725	Piezas

El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a los términos y condicionantes contenidas en este documento.

Si la persona moral ITW POLY MEX, S. DE R.L. DE C.V., decide cambiar de razón social, aumentar la producción, realizar cambios en el proceso, ampliación de instalaciones o requiere manifestar residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a estas condicionantes, presentando la documentación e información que origina o motiva dichos cambios o adecuaciones, a través del trámite de Actualización de Licencia Ambiental Única.

6.- La operación y funcionamiento del establecimiento cuyo titular es la persona moral ITW POLY MEX, S. DE R.L. DE C.V., deberán ajustarse al Programa de Prevención de Accidentes (PPA) aprobado por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) con





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0408/2021

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 09 de abril de 2021

número de oficio DGGIMAR.710/005646 de fecha 03 de agosto de 2012, así como observar las recomendaciones indicadas en el Estudio de Riesgo en el cual se sustentó el PPA, mismo que fue presentado ante la DGGIMAR con número de bitácora 22/AR-0014/08/10.

7.- La persona moral ITW POLY MEX, S. DE R.L. DE C.V., deberá estimar las emisiones contaminantes de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV's) del equipo en operación: Extractor de pesaje, las cuales no se encuentran reguladas por las normas oficiales mexicanas existentes, debiéndose estimar a través de metodologías como la aplicación de factores de emisión, estimación mediante datos históricos, balance de materiales, cálculos de ingeniería o modelos matemáticos, éstas deberán reportarse en la Cédula de Operación Anual (COA).

TÉRMINOS:

CUARTO. - La persona moral ITW POLY MEX, S. DE R.L. DE C.V., deberá remitir a la Delegación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Querétaro, a través del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) o vía COA Web, su Cédula de Operación Anual (COA) dentro del período comprendido entre el 01 de marzo y el 30 de junio de cada año, en el formato que determine la autoridad, debiendo reportarse el período de operaciones realizadas por el establecimiento del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

SEXTO. - Las emisiones de gases de combustión del equipo en operación: Calentador de aceite (1 equipo); deberán cumplir con la NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica - Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.

SÉPTIMO.- Las emisiones de partículas sólidas del equipo en operación: Extractor de pesajes, deberán ajustarse a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993 que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

OCTAVO BIS.- La persona moral ITW POLY MEX, S. DE R.L. DE C.V., deberá dar aviso inmediato a la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en caso de falla del equipo de control, para que ésta determine lo conducente, si es que la falla puede provocar contaminación.

DÉCIMO SEGUNDO.- El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de: Sólidos contaminados: guantes, tyvek, trapos, bolsas, empaque; Desechos epóxicos; Desechos de silicón; Material fuera de especificación; Agua contaminada; Envases contaminados: galones, latas de aerosol o, cubetas de metal, cubetas de plástico, latas de pegamento, contenedores de 1 l, 2 l; Aceite



[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0408/2021

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 09 de abril de 2021

gastado; Lámparas fluorescentes; Balastras; Desechos químicos de laboratorio; Pilas alcalinas; Tambos vacíos contaminados; Biológico-infecciosos-punzocortantes; Biológico-infecciosos-no anatómicos; Producto químico caduco; Tóner vacío; manifestados en el inciso 4.1 de la solicitud de Licencia Ambiental Única número 22/LU-0007/12/20, deben ajustarse a lo establecido en los artículos 21, 22, 27 al 33, 40 al 46, 54 y 56, así como 68 de la Ley General para la prevención y Gestión Integral de los Residuos; 16, 17, 20, 21, 24, 25, 35, 39, 40, 43 al 47, 65, 68 fracción II, 70, al 75, 82, 84 y 86 del Reglamento de la Ley General para la prevención y Gestión Integral de los Residuos y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

DÉCIMO NOVENO. - La persona moral ITW POLY MEX, S. DE R.L. DE C.V., deberá mantener en las instalaciones de la planta copias respectivas de los expedientes de los trámite SEMARNAT-05-002, así como de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000010-2008 y sus posteriores Actualizaciones, para efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

TERCERO.- Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral ITW POLY MEX, S. DE R.L. DE C.V., a través de su representante legal la C. Alejandra Licona Ramírez, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C. c. e. p. **M. en P.P. Abel Arguelles Almontes**, Director General de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, abel.arguelles@semarnat.gob.mx; lau@semarnat.gob.mx

C. c. e. p. **Lic. Olga Cristina Martín Arrieta**, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, ucd.tramites@semarnat.gob.mx

C. c. e. p. **C. María Antonieta Egualarte Fruns**, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, maria.egualarte@profepa.gob.mx

C. c. e. p. **C. María Cecilia Bustamante Mier y Terán**, Encargada del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, rtorresh@queretaro.gob.mx

QRO/2021-0000184
22/LU-0007/12/20

LSV/HGAO/JJMM

